RESOLUCION N°: 016/18

Caazapá, 22 de Marzo de 2.018.-

VISTO: El Acta N° 05 de fecha 22 de Marzo del 2.018, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá. -

C O N S I D E R A N D O

El Informe del Comité de Evaluación Nº 02/2018 de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de las Ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Sobres del proceso a **Contratación Directa** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS DE LA MARCA CANON" CONTRATO ABIERTO, PAC/ID Nº 340.000,** del **Rubro 240**, para la Circunscripción Judicial de Caazapá.

Que, el presente procedimiento se efectuó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas. La publicación se ha hecho en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, Según Acta de Apertura N° 03/2018 de fecha 20 de febrero de 2018 se ha recibido las siguientes ofertas:

O F E R E N T E S	RUC Nº	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1- DATA SYSTEMS SAECA	80013889-9	31.977.500
2- HECTOR FOT SERVICIO TECNICO	3388858-2	26.635.000

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Reglamentación en virtud del **Decreto Nº 21909/03**, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. -

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. CINTHIA Y. RAMIREZ DE MELGAREJO
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Que el Comité recomienda acogerse a lo establecido en las Resoluciones de la DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15 Art 2º que menciona: "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare *con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad,, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art 34 de la Ley Nº 2051/03;* considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga Nº 02/2018 de fecha 13/02/18, Adenda N° 1 de la misma fecha, cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15.

Que, luego de la evaluación de las ofertas, el **Comité de Evaluación, recomienda,** a este **Consejo de Administración, la ADJUDICACIÓN** a la firma **DATA SYSTEMS S.E.C.A.,** por un monto total de **Gs 100.000.000** (Guaraníes Cien Millones), bajo la modalidad de Contrato Abierto con un Monto Mínimo de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes Cincuenta Millones) y un Monto Máximo de hasta **Gs. 100.000.000** (Guaraníes Cien Millones).

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** el **INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2018**; y, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración es la Máxima Autoridad de esta Circunscripción Judicial, se hace cargo de la Adjudicación del presente llamado, por los motivos expuestos en el Dictamen, atendiendo que no se cuenta con la cantidad mínima de 3 ofertas susceptible para analizarse técnica y económicamente; según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/2015, Nº 805/09 y el Art. 34, inc. c), de la Ley 2051/03.;

Art. 2º. **ADJUDICAR la contratación del Rubro 240 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS DE LA MARCA CANON", PAC/ID Nº 340.000,** a la firma: **DATA SYSTEMS S.E.C.A.,** bajo la modalidad de **Contrato Abierto,** en forma **Plurianual,** conforme al siguiente cuadro:

Firma Adjudicada	RUC Nro.	Monto total del Contrato	Montos:		Plurianual:		O. G. - F.F.
			Mínimo	Máximo	Año 2018	Año 2019	
DATA SYSTEMS S.E.C.A.	80013889-9	100.000.000	50.000.000	100.000.000	50.000.000	100.000.000	240 - 30

Art. 3º. **ANÓTESE,** regístrese y notifíquese. -

Ante mí:

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. CINTHIA Y. RAMIREZ DE MELGAREJO
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá